



Factura

Número # F24095
Fecha 17/10/2024
Vencimiento 24/10/2024

PROBUILDERS 2022 S.L.U
Urb. Cortijo Del Agua Portal 1
Apartamento 113, Crta De Mijas
Mijas (29651), Málaga, España
B10926335
607560909
admin@probuilters.es

Dirección de envío
MIRALO II

Cliente
FOUR PARTNERS INVEST S.L.
Edif. Las Torres de Marbella Club
Marbella (29602), Málaga
B44854958

"Based on Law 15/2010 and 11/2013 against late payment. Once 30 days have passed since the invoice date, a daily interest of 8,8% will be charged."

CONCEPTO	PRECIO	UNIDADES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
8,8% on invoice No. 24077 for late payment interest	850,04€	17	14.450,66€	21%	17.485,30€
Collection expenses	80,00€	1	80,00€	21%	96,80€

BASE IMPONIBLE	IMPUESTO	TOTAL IMPUESTO	TOTAL
14.530,66€	IVA 21%	3.051,44€	17.582,10€
14.530,66€			17.582,10€

Condiciones de pago

Pagar por transferencia bancaria al siguiente número de cuenta Cambialo en Configuración > Formas de pago

Términos y condiciones

Datos bancarios :

PROBUILDERS2022 SL
BANCO SANTANDER
ES46 0049 5009 0229 1610 4054
BANCO SABADELL
IBAN : ES8000811526750002072610

Términos legales (contrato ejecucion de obra)

MANIFIESTAN

Que ambas partes están interesadas en suscribir el presente contrato de ejecución de obra, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato la ejecución, por parte de PROBUILDERS SL

SEGUNDA.- Cliente se obliga a pagar por la ejecución de la obra descrita en la cláusula anterior, la cantidad descrita en la factura anexa.

En el precio convenido se entienden incluidos todos los productos/servicio detallados en este documento.

El precio pactado se entiende cerrado, no pudiendo sufrir revisiones por diferencias de coste de materiales, ni (o) por aumento del precio de la mano de obra.

TERCERA.- El precio se abonará de la siguiente forma vía transferencia. Una vez certificado la finalización de cada línea e servicio/ producto. O bien del total acumulado si el tiempo de ejecución no supera 7 días laborales.

CUARTA.- La Empresa Probuilders recibirá del cliente objeto de esta factura, toda la documentación necesaria para la ejecución del trabajo, si esta labor no hubiera sido contratada en esta factura.

QUINTA.- Probuilders SL manifiesta, expresamente, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con sus propios trabajadores, asumiendo la responsabilidad plena en relación a cuantas obligaciones se deriven de las relaciones laborales que mantenga con el personal encargado de ejecutar la obra contratada.

SEXTA.- Probuilders garantiza durante el plazo de servicio de la obra , comprometiéndose a subsanar cualquier defecto que pueda surgir por acción de la empresa, durante ese plazo.

SÉPTIMA.- El cliente objeto de esta factura se compromete a no subcontratarla a terceros, sin previa autorización expresa de la Empresa Probuilders , surante el servicio de obra de este contrato.

OCTAVA.- Probuilders SL será responsable de cualquier riesgo que, respecto a la obra objeto de este contrato, se produzca por negligencia inexcusable.

NOVENA.- El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes sin esperar a su vencimiento, por causa justificada, preavisando, por escrito, a la otra parte con un mes de antelación.

En el caso de que la extinción contractual traiga su causa de un incumplimiento del contrato, la parte que haya incumplido sus obligaciones correrá con todos los gastos que ello origine.

DÉCIMA.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo establecido en el Código Civil y demás normas de aplicación.

UNDECIMA. La factura será abonada en el plazo descrito en la misma, en caso de retraso de pago superior a 15 días se aplicara recargo por demora del 3% diario de valor facturado e impagado, así como cualquier gasto de reclamación de la misma.

DUODÉCIMA.- En relación con cualquier duda o conflicto que surja con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga , con renuncia al fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes extienden y suscriben, por duplicado ejemplar, el presente contrato, en el lugar y fecha referenciados en el encabezamiento.

DECIMOTERCERO.- Se aplicará un interés moratorio del 10% diario sobre el monto total de la factura, a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento.